

BASES DEL SORTEO ORGANIZADO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE LEÓN
“COMERCIO 2023”

- 1.- Podrán participar todos los establecimientos de comercio con licencia para su actividad de la ciudad de León.
Los establecimientos participantes deberán inscribirse rellenando el formulario establecido al efecto, a disposición en la web de la Cámara de Comercio de León www.camaraleon.com
En la inscripción deberán figurar, al menos, el nombre del establecimiento, su dirección, la persona responsable, el número de teléfono y, en caso de tenerlo, su dirección de correo electrónico.
- 2.- Cada establecimiento de comercio participante abonará por su participación en la actividad una única cuota de VEINTE EUROS (20,00 €) que será satisfecha en el momento en que se le entregue el cartel de participante y las papeletas del sorteo.
- 3.- La participación en el sorteo consistirá en papeletas que serán entregadas por los establecimientos a los compradores o consumidores, en función del importe de las compras.
A cada establecimiento se entregará un número de papeletas no superior a dos mil (2.000)
- 4.- La compra mínima para participar en el sorteo será de 20 €.
Corresponderá una papeleta por cada 20 € de compra.
En cada papeleta deberán figurar, al menos, el nombre y apellidos del participante y un número de teléfono para su localización en caso de resultar premiado.
Únicamente podrán participar personas mayores de edad.
A efectos de la legislación sobre Protección de Datos de carácter personal, la participación en el concurso implicará la aceptación por el participante de la utilización de sus datos a los únicos fines del sorteo, pudiendo consultar la política a estos efectos en la página web de la Cámara de Comercio de León.
Los establecimientos participantes conservarán en su poder las papeletas entregadas, y depositarán dichas papeletas en las instalaciones de la Cámara

de Comercio de León como fecha límite el día 26 de diciembre de 2023 a las 14 horas.

En la expresada fecha y en presencia del Notario requerido, serán cerrados los recipientes en los que se depositen las papeletas, de manera que no puedan ser abiertos hasta la fecha y hora del sorteo.

- 5.- El importe económico total de los premios será de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), que correrán a cargo de la Cámara de Comercio y serán pagados con los remanentes existentes de las cuatro ediciones ejecutadas del Programa Bonos Consumo (años 2020, 2021, 2022 y 2023), realizado con fondos y la colaboración del Ayuntamiento de León, con cofinanciación de la Junta de Castilla y León, tal y como establecen los Convenios firmados entre ambas partes.

Habrán 57 premios: Un (1) premio de 3.000 €, dieciséis (16) premios de 500 € y cuarenta (40) premios de 100 €.

- 6.- El sorteo se realizará públicamente en presencia de Notario, el día 27 de diciembre de 2023, a las 12,00 horas, en las instalaciones de la Cámara de Comercio de León sitas en León, Avenida del Padre Isla, número 30, con asistencia de al menos dos representantes de la Cámara de Comercio.

El procedimiento consistirá en la extracción al azar de un total de 57 papeletas de entre las depositadas por los establecimientos, de las que las primeras 40 corresponderán a los premios de 100 euros; las 16 siguientes, a los premios de 500 euros, y la última al premio de 3.000 €.

- 7.- Los ganadores recibirán su premio mediante cheques por valor de cien euros (100 €), cincuenta euros (50 €) y veinte euros (20 €).
- 8.- Cada ganador no podrá usar más papeletas en cada establecimiento que las que correspondan a adquisiciones por un máximo de QUINIENTOS EUROS (500,00 €). Los cheques irán con nombre y D.N.I. del participante; por lo tanto, los establecimientos no podrán admitir más de los citados 500 € de cada ganador.
- 9.- Si al adquirir los productos correspondientes al cheque o cheques de premio, el importe no fuera exacto, el comprador deberá abonar la diferencia a partir del importe del cheque. En caso de adquisiciones por

importe inferior al del premio, el establecimiento no estará obligado a devolver cantidad alguna.

- 10.- Los ganadores dispondrán de plazo hasta el día 31 de enero de 2024 para canjear sus cheques.
- 11.- El importe de los bonos adquiridos y no canjeados por los compradores dentro del plazo establecido para ello no generará derecho a devolución y será destinado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de León a la dinamización de la actividad económica local en coordinación con el Ayuntamiento de León.
- 12.- La Cámara de Comercio de León abonará a cada establecimiento los cheques recogidos correspondientes a los premios. El valor a pagar por cada cheque será el nominativo, es decir, cada cheque 100 €, 50 € y 20 €. Los comercios deberán presentar una factura a la Cámara entre los días 1 y 15 de febrero de 2024, junto con los cheques recibidos. En la factura se indicará un número de cuenta para que sean abonados los cheques.

Las presentes Bases quedarán incorporadas y podrán ser consultadas en el portal del Consejo General del Notariado, en la dirección www.notariado.org/portal/abaco.
